AGT FOLIO 872 SGCA

DIS N° 401/24

Buenos Aires, 17 de septiembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, la Resolución AGT 133/2023, la Disposición SGCA N°41/2024 y, el Expediente A-01-00000751-6/2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. MACCIO, Alejandro Martin, DNI N° 22.735.042, de una suma fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 45.800.-) y, a partir del 1 de septiembre del año en curso, la suma mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ($1.227.300.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°41/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el presente ejercicio.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. MACCIO, Alejandro Martin.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios del Sr. MACCIO, Alejandro Martin, DNI N°22.735.04, a partir del 1 de septiembre del año en curso de una suma mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ($1.227.300.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°41/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios del Sr. MACCIO, Alejandro Martin, DNI N°22.735.04, de una suma fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 45.800), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 41/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 401/2024 Tº XVI Fº 872/873 FECHA 17/9/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar